



**BOSQUES
NATURALES**

BOSQUES NATURALES, S.A.

***JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"BOSQUES NATURALES, S.A."***

**PROPUESTAS DE LOS ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN SOMETE A LA DECISIÓN DE LA JUNTA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Alcobendas, 27 - 28 de junio de 2013

Registro Mercantil de Madrid. Tomo 10.867, libro 0, folio 156, sección 8, hoja M-171559, inscripción 1ª. CIF A-81390361

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2012 (balance, cuentas de pérdidas y ganancias, memoria y estado de cambios en el patrimonio neto), aplicación y distribución del resultado, así como de la gestión social del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

a).- Aprobar las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y estado de cambios en el patrimonio neto) y el Informe de Gestión de Bosques Naturales, S.A., que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 30 de marzo de 2013, correspondientes al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, auditadas por el auditor de cuentas de la Sociedad.

b).- No procede la distribución de resultados en el ejercicio económico, al existir un resultado negativo de 913.569 euros.

c).- Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2012.

Segundo.- Propuesta de ratificación de la página web corporativa e inclusión del artículo 4º bis de los Estatutos Sociales.

Se propone la introducción en los Estatutos Sociales del artículo 4º bis con el siguiente contenido:

Artículo 4º bis

La página web corporativa de la Sociedad es: www.bosquesnaturales.com. La supresión y el traslado de la página web de la Sociedad podrá ser acordada por el Consejo de Administración.

Tercero.- Modificación del artículo 13º de los Estatutos Sociales relativo a la convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas.

La aprobación de esta propuesta supondrá la modificación del artículo 13º de los Estatutos Sociales, que tomará la siguiente redacción:

Artículo 13º

La Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, deberá ser convocada por los administradores con un mes de antelación a su celebración, mediante anuncio publicado en la página web corporativa inscrita y publicada con arreglo a la Ley.

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir un plazo de, al menos, un mes.

El contenido de la convocatoria expresará las menciones exigidas por la Ley.

Podrá hacerse constar la fecha en que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar por lo menos un plazo de 24 horas.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una

propuesta de acuerdo justificada. Igualmente, podrán presentar propuestas fundamentadas sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Cuarto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones, directamente o a través de sociedades por ella dominadas, dentro del plazo de dieciocho meses a contar desde el acuerdo de la Junta, dejando, en su caso, sin efecto la autorización concedida en el mismo concepto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de junio de 2012.

Autorizar, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, la adquisición por parte de la sociedad de acciones propias hasta un número máximo del diez por ciento del capital social. La modalidad de adquisición sería la de compraventa, siendo el precio mínimo el de su nominal y el máximo el de un euro (1,00€), teniendo esta autorización un plazo máximo de dieciocho meses desde el acuerdo de la Junta.

Dejar sin efecto la autorización análoga concedida por la Junta General Ordinaria de 29 de junio de 2012.

Quinto.- Designación de Auditores de Cuentas.

Prorrogar el nombramiento, conforme a lo previsto en el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, de la Entidad Ernst & Young, S.L., inscrita con el número S0530 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que tiene domicilio social en Torre Picasso, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1 28020 Madrid (España), con C.I.F. B-78970506, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 12749, Libro 0, Folio 215, Sección 8ª, Hoja M-23123, Inscripción 116, como Auditores de Cuentas de la sociedad por un periodo de tres años, para la realización de la auditoría de las cuentas anuales individuales de la sociedad.

El presente nombramiento podrá ser objeto de prórroga.

Se faculta al Consejo de Administración de la sociedad para que pueda concertar la documentación necesaria con la firma Ernst & Young, S.L, estableciendo la remuneración de dichos auditores.

Sexto.- Delegación en el Presidente y Secretario de las facultades precisas para que cualquiera de ellos, indistintamente, puedan llevar a cabo el complemento, subsanación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados en la presente Junta General.

Facultar expresa e indistintamente al Presidente y Secretario no Consejero de Bosques Naturales, S.A., respectivamente, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos realice y otorgue cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para ejecutar, formalizar, y, en general, hacer efectivos los acuerdos precedentes, hasta llegar, en el caso de aquellos que lo requieran, a su depósito o inscripción en el Registro Mercantil, otorgando asimismo cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios en complemento o subsanación de los primeros para adaptar estos acuerdos a la calificación del Registrador Mercantil.

Séptimo.- Ratificación de las acciones ejercitadas ante las jurisdicciones competentes contra los trabajadores, directivos y administradores de Bosques Naturales, S.A, que causaron algún perjuicio y que atentaron contra los intereses de la Sociedad.

Octavo.- Autorizar el ejercicio de acciones en los órdenes jurisdiccionales civil y penal contra aquellas personas que resultaren autores o colaboradores en cualquier grado en la estrategia continuada de ataques injustificados, injurias y calumnias y cualesquiera otros delitos o actuaciones conexas, que desde hace ya más de cinco años viene padeciendo y soportando la compañía y sus directivos, con grave perjuicio para los clientes, accionistas, empleados, directivos y la propia Sociedad.